

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	10/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Extraordinaria de Organización de 07 de julio de 2023	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613763621124274172 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion</p>	

SECRETARIA GENERAL

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 110.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Se eleva al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

“	Documento	Documento Alcaldía	PG1.010.21_OFI_A
	Expediente	2/2023/P10060 - P10.060 - Corporación Municipal	
	Asunto	Propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno Municipal sobre la aprobación de la periodicidad de sesiones del Pleno.	

ANTECEDENTES. -

Elecciones locales celebradas el día 25 de mayo de 2023.

Constitución de la nueva Corporación municipal, mandato 2023-2027, el día 17 de junio de 2023.

Elección de Alcalde, en la misma sesión, resultando elegido Alcalde don José Mazarías Pérez.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

“Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- **a) Periodicidad de sesiones del Pleno.**
- **b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.**

Código de identificación único 14613763621124274172	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



- *c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.*
- *d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.”*

LEY 7/85, Artículo 46 .2 a)

a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes (...)

ROF Artículo 78.1

1. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ROAS, Artículo 73.- Las sesiones ordinarias del Pleno. Su periodicidad.

1. Al comienzo del mandato, el Pleno a propuesta del Alcalde fijará la periodicidad de las sesiones ordinarias, respetando la periodicidad mínima establecida en la normativa aplicable.
2. Por causas imprevistas o cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Alcalde, concretará la fecha y hora de cada sesión ordinaria de acuerdo con las previsiones contenidas en el acuerdo plenario que marca la periodicidad de las sesiones, dando cuenta con antelación a la Junta de Portavoces.

PROPUESTA

En cumplimiento de los citados preceptos, se eleva al Pleno de la Excma. Corporación municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, EL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES, A LA HORA QUE FIJE EL ALCALDE, OÍDA LA JUNTA DE PORTAVOCES, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, dos días hábiles DESPUÉS a la misma hora. Si el día previsto para la celebración de la sesión Ordinaria coincidiera con un día inhábil en el ámbito nacional, en la Comunidad o en la localidad, la sesión se celebrará, con este carácter, el día hábil que determine la Alcaldía a la vista de las circunstancias concurrentes.

Se establece un tiempo límite máximo de las intervenciones de los Grupos en los debates del Pleno, que no podrán exceder de tres minutos en el primer turno, ni de dos en el segundo, más un turno de cierre de un minuto para el ponente.”

Intervenciones.-

Código de identificación único 14613763621124274172	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña Clara María Martín García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para exponer y justificar el sentido del voto de su Grupo.

Votación.- No promoviéndose debate la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos más arriba transcritos, resultando 24 votos emitidos de los cuales, 15 son votos a favor -de los concejales de los grupos PP (12), VOX (2), y uno de la concejala de Ciudadanos, del GRUPO MIXTO-, ninguno en contra y el resto, 10, abstenciones –de los concejales de los grupos PSOE (6), IU (2), y uno y uno del concejal de Podemos -AV del GRUPO MIXTO.

ACUERDO.- **Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobada la propuesta transcrita en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:**

El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, EL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES, A LA HORA QUE FIJE EL ALCALDE, OÍDA LA JUNTA DE PORTAVOCES, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, dos días hábiles DESPUÉS a la misma hora. Si el día previsto para la celebración de la sesión Ordinaria coincidiera con un día inhábil en el ámbito nacional, en la Comunidad o en la localidad, la sesión se celebrará, con este carácter, el día hábil que determine la Alcaldía a la vista de las circunstancias concurrentes.

Se establece un tiempo límite máximo de las intervenciones de los Grupos en los debates del Pleno, que no podrán exceder de tres minutos en el primer turno, ni de dos en el segundo, más un turno de cierre de un minuto para el ponente.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 14613763621124274172	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	